



VISTO: El Informe N° D000341-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora **VENTOCILLA JIMENEZ WENDY JOHANY**, Asistente Legal III de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 1228-2019-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación de la servidora **WENDY JOHANY VENTOCILLA JIMENEZ**, Asistente Legal III de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas, desde el 18 de diciembre de 2019, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, a través de Resolución Jefatural N° D000097-2025-SUTRAN-UR, de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos concede licencia sin goce de haber a la servidora Wendy Johany Ventocilla Jiménez, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por noventa (90) días calendarios, a partir del 03 de marzo al 31 de mayo de 2025;

Que, mediante carta s/n de fecha 23 de mayo de 2025, la servidora Wendy Johany Ventocilla Jiménez, quien se desempeña como Asistente Legal III de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas solicitó se le otorgue ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por un periodo adicional de 90 días (del 01 de junio al 29 de agosto de 2025), ello acorde al artículo 43° del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles de la SUTRAN;

Que, por Memorando N° D002083-2025-SUTRAN-SGPSTPM el Subgerente de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas considera procedente la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para lo cual traslada dicha solicitud a la Unidad de Recursos Humanos para el trámite que corresponda, ello en conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2) del

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **CJABD4G**

artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

Que, a través del Informe N° D000341-2025-SUTRAN-UR-NFJ, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que la licencia sin goce de remuneraciones fue autorizada por el subgerente de la Subgerencia de Procedimientos de Transporte y de Pesos y Medidas y de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2) del artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora **WENDY JOHANY VENTOCILLA JIMENEZ**, por 90 días adicionales (del 01 de junio al 29 de agosto de 2025);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, a la servidora **WENDY JOHANY VENTOCILLA JIMENEZ**, Asistente Legal III de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas, ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por 90 días (01 de junio al 29 de agosto de 2025).

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como de la servidora **WENDY JOHANY VENTOCILLA JIMENEZ**, Asistente Legal III de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas; y, a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **CJABD4G**